

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A., POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL KEROXEN 2024, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PROGRAMA “PROGRAMACIÓN DEL TANQUE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN SU MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD POR PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y RAZONES ARTÍSTICAS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte.: S706-24

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

La sociedad mercantil pública de referencia, ostenta la consideración de medio propio personificado respecto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular del 100% del capital social y a la que se encuentra vinculado y adscrito en cuanto entidad integrada en el sector público institucional autonómico.

SEGUNDO.- En fecha 19 de agosto de 2024, se emite por D. Alejandro Vitaubet González Coordinador de la Unidad de Artes Plásticas del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, Gobierno de Canarias, memoria justificativa a efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el que se hace constar la necesidad de un contrato de servicios artísticos de producción y realización del festival Keroxen 2024”, dentro del ámbito del Programa “Programación Tanque Santa Cruz de Tenerife”.

TERCERO.- En fecha **20 de agosto de 2024**, se emitió Resolución por el Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública denominada Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en la que se acuerda, la aprobación del expediente del **contrato para los servicios artísticos de producción y realización del festival Keroxen 2024 entre la entidad KRXN S.L. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., mediante procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad por protección de derechos exclusivos y razones artísticas mediante tramitación ordinaria**, examinada la documentación obrante del expediente y vistos, en concreto, la Memoria justificativa, el Informe de existencias de consignaciones presupuestarias, el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la presente licitación y el Informe emitido por los Servicios Jurídicos del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 05/09/2024 a las 13:00:43
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TQJNNU0HHLZTMFWJO4TXDNQ970000086885	 
Este documento ha sido descargado el 05-09-2024 12:46:48	

CUARTO.- En fecha 21 de agosto de 2024, se emite consignación presupuestaria en la cual se acredita la existencia de crédito suficiente para sufragar el servicio objeto de contratación con cargo al programa "Programación Tanque Santa Cruz de Tenerife", que se sufragará con cargo se efectuará mediante el instrumento financiero que proceda, ya sea aportación dineraria o por encargo, que se otorgará por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., reflejada en la aplicación presupuestaria 17.1707.334A.74301 P.I. 237G0364 en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

QUINTO.- En fecha 22 de agosto de 2024 se consolida del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas y sus anexos y se emite el informe de los servicios jurídicos sobre la legalidad del procedimiento.

Vistos los antecedentes, se procede a la aprobación del presente expediente con base a los siguientes,

SEXTO.- Incoados los trámites y cauces legales del procedimiento indicado, en fecha de **22 de agosto de 2024**, se envía invitación para la participación en el proceso, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, al único licitador posible, KRXN, S.L., pues ostenta la protección de los derechos exclusivos y por razones de exclusividad artística, según consta en la documentación presentada, otorgándose un plazo de cinco (5) días naturales a contar desde el envío de la invitación para la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO.- Recibida la documentación administrativa y técnica a que refiere la Cláusula núm. 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la única licitadora, que puede encargarse de la ejecución del servicio mencionado, por tener la exclusividad artística de las formaciones musicales, se procedió al examen de dicha documentación, en fecha 29 de agosto de 2024 se solicita a la licitadora que subsane la documentación, otorgándole un plazo de TRES (3) días hábiles desde el día siguiente a la comunicación para ello, conforme a la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

La licitadora subsana la totalidad de la documentación en plazo, el día 3 de septiembre de 2024 a las 14:49 horas, la documentación se ajusta a lo exigido en el artículo 140 de la LCSP. Considerándose adecuada la subsanación se acordó la continuación del procedimiento por medio de la apertura del período de negociaciones a fin de que la licitadora pudiera presentar una mejora a la oferta primitiva para adaptar su contenido y adaptarla a los requisitos y exigencias de la prestación, sin que ello suponga la negociación de las exigencias y condiciones mínimas de dicha prestación, conforme dispone el artículo 169, apartado 5º II de la LCSP.

OCTAVO.- Según consta en el Acta de Negociación de fecha 4 de septiembre de 2024, la licitadora presenta su oferta final, haciendo constar que no presenta mejoras o variantes a la propuesta inicialmente presentada, por lo que la oferta inicial deviene en definitiva, tal y como consta en el Acta de negociación.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 05/09/2024 a las 13:00:43
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TQJNNU0HHLZTMFWJO4TXDNQ9T0000086885	 
Este documento ha sido descargado el 05-09-2024 12:46:48	

NOVENO.- Conforme al artículo 150.3 de la LCSP en relación con el artículo 165 LCSP, se procede a la adjudicación **contrato de servicios artísticos de producción y realización del “Festival Keroxen” en el año 2024.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en cuanto entidad perteneciente al sector público, está sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, como poder adjudicador, a razón de lo dispuesto en el artículo 3.3 letra d) de la citada Ley, inicia el procedimiento de licitación que nos ocupa y que devendrá en un contrato privado en virtud del artículo 26 que refiere que, *“Tendrán la consideración de contratos privados (...) b) los celebrados por las entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas”*, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones el desarrollo y, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

SEGUNDO.- El procedimiento que se tramita para adjudicar el servicio mencionado es el procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad, por razones de protección de derechos exclusivos y por razones de exclusividad artística de conformidad con el apartado 2º de la letra a) del artículo 168 de la LCSP, debiendo observarse, para su tramitación, las normas establecidas en el artículo 169 (procedimiento negociado con publicidad), en todo lo que resulte de aplicación, a excepción de lo relativo a la publicación previa.

El presente servicio corresponde a la nomenclatura **CPV: 92312000-1 (Servicios artísticos) y 92000000-1 (Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) y debe reunir las siguientes características y requisitos: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos**, aprobada por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y, que se encuadra dentro de las limitaciones de contratación recogidas en la Recomendación 1/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre Instrucciones a dictar para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten al ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, evitando actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del ente u organismo contratante.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento de carácter ordinario de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la tramitación del expediente de contratación, y los artículos 121 y subsiguientes en relación a los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas, y, con arreglo a las normas del Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley antedicha.

CUARTO.- Se deja constancia en el expediente tramitado por esta entidad de la invitación cursada al único licitador, acompañada del Pliego y Anexos correspondientes y de la recepción vía electrónica de la documentación y oferta presentada por la misma, resultando la misma al no realizar mejoras en su contenido, así como la propuesta de resolución.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 05/09/2024 a las 13:00:43
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TQJNNU0HHLZTMFWJO4TXDNQ9T0000086885	 
Este documento ha sido descargado el 05-09-2024 12:46:48	

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., ejerce las competencias en materia de contratación de la entidad pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en virtud de las facultades y competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 5 de octubre de 2023,

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para los servicios artísticos de producción y realización del festival Keroxen 2024 entre la entidad KRXN S.L. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., mediante procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad por protección de derechos exclusivos y razones artísticas mediante tramitación ordinaria, al ser el único licitador que puede realizar el servicio descrito, **a la mercantil KRXN, S.L.**, provista de **N.I.F. B76814573** y domicilio fiscal en la Verdugo y Massieu, 56, planta 2, C.P.: 38320, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el siguiente importe por **SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €)**, al que se aplicará un **7%** de **CUATRO CUATROSCIENTOS OCHENTA (4.480,00 €)**, siendo el total de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA EUROS (68.480,00 €)**

SEGUNDO.- ORDENAR la práctica de las notificaciones y publicaciones legalmente establecidas a las licitadoras, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- PROCEDER al inicio de los trámites legales necesarios para la formalización del contrato oportuno que ha de regir el presente servicio adjudicado.

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

**CONSEJERO DELEGADO
INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL S.A.**

Guillermo Martínez Sáenz

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 05/09/2024 a las 13:00:43
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: TQJNNU0HHLZTMFWJO4TXDNQ9T0000086885	 
Este documento ha sido descargado el 05-09-2024 12:46:48	